CONTRATO Nº 292/2018

CONTRATACIÒN DIRECTA Nº 40/2018 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS DE EQUIPOS DE RAYOS X MARCA PHILLIPS, INSTALADOS EN EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA DEL MSP Y BS" – SEGUNDO LLAMADO - ID Nº 339.363

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.

ELMINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Alcides Velázquez Bogado,** con Cédula de Identidad Nº 2.816.105, **Director General** de la **Dirección General de Administración y Finanzas**, nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17** de fecha 15 de Agosto de 2018,y el **Sr. Víctor Hernán Martínez Acosta**, con **Cédula de Identidad Nº 1.040.776, Director General del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional**, designado por **Resolución D.G. RR.HH. Nº 5.238,** de fecha 10 de Setiembre de 2.015, facultados a suscribir el presente contrato por **Resolución D.G.A.F. Nº 260** de fecha 29 de octubre de 2018, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. RUC N° 80013820-1,** domiciliada en Avda. Artigas Nº 2698 c/ Avda. Venezuela, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Ricardo Arturo Hellmers Llano**, con Cédula de Identidad N° 1.455.624 y el **Sr. Iván Gregorio Maciel Román**, con Cédula de Identidad N° 2.156.784, según Poder Especial otorgado por la Escribana María Basilia Gauto con Reg. Nº 545 por Escritura Nº 342, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **CONTRATACIÒN DIRECTA Nº 40/2018 - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE EQUIPOS DE RAYOS X MARCA PHILLIPS, INSTALADOS EN EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA DEL MSP Y BS – SEGUNDO LLAMADO**; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS DE EQUIPOS DE RAYOS X MARCA PHILLIPS, INSTALADOS EN EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA DEL MSP Y BS" – SEGUNDO LLAMADO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 339.363.-**

El proceso cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1631, de fecha 21 de marzo de 2018.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÒN DIRECTA Nº 40/2018 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS DE EQUIPOS DE RAYOS X MARCA PHILLIPS, INSTALADOS EN EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA DEL MSP Y BS" – SEGUNDO LLAMADO**, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y Adjudicada según **Resolución D.G.O.C. Nº 563**, de fecha 06 de agosto de 2018 y según **Resolución D.G.A.F. Nº 260,** de fecha 29 de Octubre de 2.018, **que Rectifica el Articulo 4to de la Resolución D.G.O.C. Nº 563/2018.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BINES Y/O SERVICIOS.
El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto Total de Gs. **139.834.389** (Guaraníes Ciento treinta y nueve millones ochocientos treinta y cuatro mil trescientos ochenta y nueve).-

Distribuidora Ypacaraí S.A.

Iván Maciel / Ricardo Hellmers

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dr. Hernán Martínez Ch.
Director General
CMN Hospital Nacional

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Iva Incluido	Monto Total Iva Incluido
1	RAYOS X FIJO, Nº DE SERIE 12000017- HOSPITAL MATERNO INTANTIL DE LOMA PYTA	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS-MANTENIMIENTO PREVENTIVO. VERIFICACIÓN DEL CORRECTO ENCENDIDO Y APAGADO. VERIFICACIÓN DEL ARRANQUE DEL GENERADOR Y LOS MOVIMIENTOS DE LA MESA PACIENTE. VERIFICACIÓN DEL ERROR 10CH-RESET. PRUEBAS DE EMISIÓN DE RAYOS X.	UNIDAD	EVENTO	1	8.800.000	8.800.000
2	RAYOS X FIJO, Nº DE SERIE 12000017- HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LOMA PYTA	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS - MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE DUAL SPEED ROTOR CONTROL OPT.	UNIDAD	EVENTO	1	80.787.034	80.787.034
3	RAYOS X MOVIL ARCO EN "C" Nº DE SERIE 01750020033 – HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS - MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE TARJETA PANEL AUXILIAR Y TARJETA PRINCIPAL CENOS.	UNIDAD	EVENTO	1	50.247.355	50.247.355
TOTALES GUARANIES							**139.834.389**

ITEMS	CÓDIGO PATRIMONIAL/UBICACIÓN
1	**011-60-07-0011 RAYOS X FIJO, Nº DE SERIE 12000017 – HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LOMA PYTA**
2	**011-60-07-0011 RAYOS X FIJO, Nº DE SERIE 12000017 – HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LOMA PYTA**
3	**011-456-02-0393 RAYOS X MOVIL ARCO EN "C" Nº DE SERIE 0175-002-0033 – HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA**

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 21/210100/146631 del Banco BBVA S.A.

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Donde:

Pr = Precio reajustado de la Oferta.

P = Precio adjudicado.

IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

Distribuidora Ypacaraí DYSA

Iván Maciel / Ricardo Hellmers

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dr. Hernán Martínez Jr.
Director General
CMN Hospital Nacional

La Convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión de los bienes, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

Las condiciones de pago: en moneda nacional (Guaraníes).

El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2018.El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los bienes efectivamente entregados.

El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF),donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero; adjuntando para el efecto la Factura, Nota de Remisión, Acta de Recepción de bienes/servicio, Orden de Compra, Cumplimiento tributario actualizado.

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAN DE ENTREGAS

Plazo de Entrega: De Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs.
Una vez recibida la Orden de Servicio, por parte de la empresa adjudicada, los servicios se realizarán dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la recepción de la misma.

Las Órdenes de Servicios serán emitidas por: el Hospital Nacional de Itaugua y el Hospital Materno Infantil de Loma Pyta.

El lugar de entrega de la prestación de los servicios es en:

EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA – MSP BS.
Dirección: Ruta Gral. Marcial Samaniego Km 6,5.
Teléfono.: (0294) 321 – 450 / 4.-
Contactos: Lic. María Duria Menchaca.

EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LOMA PYTA.
Dirección: Ruta Transchaco Km 12 1/2.
Teléfono: (021) 290 – 300.-
Contactos: Lic. Oscar Noldin.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **El Hospital Nacional de Itaugua y el Hospital Materno Infantil de Loma Pyta**, asimismo, deberán velar por la vigencia de los mismos, además de las Vigencias de las Pólizas de Caución respectivas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.

El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Distribuidora Ypacaraí S.A.

Iván Maciel / Ricardo Hellmers

C.P. Alcides Velazquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dr. Martínez A.
Director General
CMN Hospital Nacional

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de Diciembre de 2018.

Sr. Ricardo Arturo Hellmers Llano
CONTRATISTA

Sr. Alcides Velázquez Bogado
CONTRATANTE

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Iván Gregorio Maciel Román
CONTRATISTA

Distribuidora Ypacaraí S.A.

Sr. Víctor Hernán Martínez Acosta
CONTRATANTE

Dr. Hernán Martínez A.
Director General
CMN Hospital Nacional